



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. Febrero veintiuno (21) dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	JAIRO HERNANDO GUARIN RIOS
DEMANDADA	LEONARDO DE JESUS GIRALDO GARCIA
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00016 00 CONEXO AL: 2016-01062
ASUNTO	REQUIERE A COLPENSIONES
AUTO	SUSTANCIACIÓN

La parte demandante, en escritos obrantes en los archivos 6 y 8 del expediente digital, pide oficiar a COLPENSIONES para que allegue el cálculo actuarial de los partes a pensión del señor LEONARDO DE JESUS GIRALDO GARCIA.

Frente ello, no es viable acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que no se ha ordenado librar mandamiento para el cobro de los aportes a pensión adeudados al demandante.

De otro lado, revisada la contestación ofrecida por Savia Salud EPS al oficio 297, se cuenta que allí se brindaron los datos de notificación del demandante, mas no los del demandado, como se les fue ordenado.

En ese orden, se requiere nuevamente Savia Salud EPS, para que brinde las direcciones físicas y electrónicas de notificación que tenga del señor Leonardo de Jesús Giraldo García, identificado con C.C 71000082. Para esto, se concede el plazo de 10 días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

Ds

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40b4c901401961c836e5d1bf2bc3400d7d25f744f6fc485c7733432597a6a326**

Documento generado en 24/02/2022 11:16:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**